



01 OCT. 2018

18 38
ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /80
VISTOS:

a) El hecho que durante la fecha de celebración del Aniversario de la Primera Fundación de Angol ordenada por Don Pedro de Valdivia el 24 de Octubre de 1553, se destacan aquellas personas o Instituciones por méritos y servicios distinguidos a la comunidad, como un reconocimiento público a la labor desarrollada;

b) El Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 25 de Septiembre de 2018, acordó disponer la difusión del Reglamento Premio Municipal de Arte año 2018 como noticia en la Página Web Municipal, correspondiendo este año ser premiada la Disciplina "Artes Escénicas, con mención en Coreografías";

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Reglamento Premio Municipal de Arte año 2018, "Artes Escénicas, con mención en Coreografías". La recepción de antecedentes será hasta el día viernes 12 de Octubre de 2018, a las 12:00 horas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Angol, 1er. Piso.

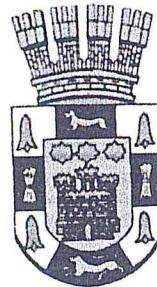
2. El Premio Municipal de Arte se otorgará anualmente, en forma relativa, a uno de los géneros de artes citados en el punto 1 y comprenderá de una cantidad de dinero equivalente a US1.000.- vigente al mes en que se otorgue la distinción, un Diploma o Pergamino, en testimonio del galardón y una copia del Decreto, en que se reconocen los méritos que avalan esta distinción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN:
➤ C.C SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ DEPTO. JURÍDICO
➤ DEPTO. CONTROL
➤ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
➤ ARCHIVO OFICINA DE PARTES





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2018

DE : Secretario Municipal
A : Jefe Dpto. de Informática
Sr. Pablo Medina Poblete
A : Oficina de Comunicaciones
c.c : Jefe Dpto. Admn. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
c.c : Pdte. Comisión de Educación y Cultura
Concejal Américo Lantaño Muñoz
c.c : Administrador Municipal
Sr. José Luis Bustamante Oporto
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 26 de Septiembre de 2018

MEMORANDUM
Nº 436

De conformidad a **Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 25.09.2018**, el Concejo Municipal acordó por unanimidad **aprobar el Reglamento del Premio Municipal de Arte Año 2018**, el que deberá ser publicado con el banner correspondiente, a través de los Departamentos de Informática y Comunicaciones, como Noticia en la Página Web Municipal, correspondiendo este año ser premiada la Disciplina: "Artes Escénicas, con mención en Coreografías".

Plazo de Recepción de antecedentes: En Oficina de Partes de la Municipalidad de Angol, 1er. Piso, desde el día Viernes 28 de Septiembre hasta el Viernes 12 de Octubre de 2018, a las 12:00 horas.

Se adjunta el Reglamento referido.

Le saluda atentamente.

Por orden del Sr. Alcalde.



MBS/rmh

MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

PREMIO MUNICIPAL DE ARTE AÑO 2018

Título II De los Postulantes	Título III Del Jurado	Artículo 1º: Se establece el Premio Municipal de Arte, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Angol, en las siguientes disciplinas:
		<ul style="list-style-type: none"> - Literatura con mención en Narrativa, Cuento, Poesía, Ensayo, Crónica Literaria, Plástica, con mención en Pintura, Escultura, Dibujo o Grabado, - Música con mención en Composición y/o Ejecución, pudiendo ser Docia o Folclórica, Artes Escénicas, con mención en Teatro, Coreografías o Escenografías,
Título I Del Premio		
		<p>Artículo 2º: El Premio Municipal de Arte se otorgará anualmente y por una sola vez, en forma con relativa, a una de las disciplinas de arte citadas en el artículo precedente, comprendiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una cantidad de dinero equivalente a US\$1.000.- vigentes al mes en que se otorgue la distinción. - Un Diploma o Pergamino en que conste el otorgamiento del galardón y - Copia del Decreto Municipal que oficializa la entrega del premio y se reconocen los méritos que avalan esta distinción.
		<p>Artículo 3º: El otorgamiento del Premio no es obligatorio, pudiendo ser declarado DESERTO por el Jurado nombrado para el efecto. Si llegase a producirse esta situación, no se establecerá ni entregará ninguna distinción alternativa en la disciplina que corresponda, así como tampoco se pospondrá la postulación de esa disciplina, para el año próximo.</p>
		<p>Artículo 4º: El Premio Municipal de Arte, se otorgará por decisión de un jurado idóneo, quedando establecido en un Acta, correspondiente a la Sesión en la cual se haya deliberado conforme a los antecedentes conocidos del o los postulantes en la disciplina a elegir.</p>
		<p>Artículo 5º: La Ilustre Municipalidad, en consecuencia, emitirá un Decreto certificando la nominación del artista, distinguido en la fecha que corresponda.</p>
		<p>Artículo 6º: Podrán postular al Premio Municipal de Arte en la disciplina fijada para cada año, en forma individual y con la siguiente precedencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los artistas nacidos en Angol, con una residencia y trayectoria por un mínimo de diez (10) años a la fecha de postulación.
		<p>Artículo 7º: En todos los casos, la postulación debe contener antecedentes completos de la actividad desarrollada por el artista.</p>
		<p>Artículo 8º: La postulación en la disciplina que corresponda deberá ser presentada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por una institución que lo respalde y debiendo presentar los antecedentes que avalen suficientemente el quehacer, proyección y trayectoria, en un portfolio anillado con fotografías, videos y soporte audiovisual.
		<p>Artículo 9º: No podrán postular al Premio Municipal de Arte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los miembros del jurado - Sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive - Artistas ya galardonados con el Premio
		<p>Artículo 10º: Los postulantes, dan por aceptado el presente Reglamento, por el solo hecho de optar a esta distinción.</p>
		<p>Artículo 11º: El Jurado que diseminará el Premio Municipal de Arte de la ciudad de Angol estará compuesto por cinco (05) miembros, con plena autoridad resolutiva, por su derecho a voz y voto, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (5) Premios Municipales de Arte. - El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del H. Concejo Municipal, o en su defecto, otro miembro de esta misma Comisión que haya sido designado por ella para la coordinación con derecho a voz solamente - Un Secretario, con derecho a voz, designado por la Municipalidad, quien coordinará y hará las veces de Ministro de F.
		<p>Artículo 12º: En ningún caso se llamará a integrar este jurado a personas que no sean las señaladas, menos aún, que provengan de otros ámbitos ajenos a la vida cultural de la ciudad de Angol, así como tampoco representantes de actividades no contempladas en las disciplinas establecidas.</p>
		<p>Artículo 13º: Las sesiones del Jurado tendrán el carácter de PRIVADO y no se permitirá el ingreso a las mismas a ninguna persona ajena a la función de ellas.</p>
		<p>Artículo 14º: El Jurado decidirá otorgar el Premio Municipal de Arte, por mayoría absoluta de votos; si no se lograra ésta, será causal para declarar desierto la postulación, en la disciplina correspondiente, en atención al Artículo 3º de este Reglamento.</p>
		<p>Recepción de antecedentes: Postulación Premio Municipal de Arte Año 2018 en Oficina de Partes de la Municipalidad de Angol, desde el día Viernes 28 de Septiembre hasta el día Viernes 12 de Octubre de 2018, a las 12:00 horas.</p> <p>Fono Of de Partes 045-2-657088 y Of. Secretaría de Concejo: 045-2-657077.</p>

"El Angol que todos queremos"